CMA-DO-SRN-174-2019

OBJETO: "ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO"

FECHA y HORA DE INICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2019 11:00 AM
SUSPENSION AUDIENCIA: 10 DE DICIEMBRE 11:39 AM
FECHA Y HORA DE REINICIO: 12 DE DICIEMBRE 9:43AM

ACTA

El día 10 Diciembre de 2019 a las 11:00 A.M., se reunieron en el Auditorio del Cuarto piso del Instituto, los abajo firmantes e integrantes del comité evaluador del proceso; y, por parte de los proponentes del citado proceso las personas que se relacionan en la lista adjunta a la presente acta, con el fin de realizar la Reunión de Apertura de la Oferta Económica (sobre No. 3) y Establecimiento de Orden de Elegibilidad, en desarrollo del Concurso de Méritos No **CMA-DO-SRN-174-2019** cuyo OBJETO es la "**ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO**". De igual manera, se hacen presentes por parte de la Dirección de Contratación del Instituto Nacional de Vías, el Doctor Edwin Javier Galvis Acevedo y el Comité Evaluador.

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la audiencia
2. Lectura del Protocolo
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones de fecha 09 de Diciembre de 2019 y hasta el inicio de la presente audiencia
4. Uso de la palabra de los proponentes
5. Aclaraciones por parte de la Entidad y respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a observaciones de fecha 09 de Diciembre de 2019 y durante la presente audiencia, si las hubiere.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes
7. Intervención de los oferentes sobre la calificación definitiva
8. Establecimiento del orden de elegibilidad
9. Verificación del capital de trabajo demandado y patrimonio
10. Verificación del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad de no incurrir en causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011.
11. Apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y Verificación de la consistencia de la propuesta económica
12. Intervención de los oferentes sobre la propuesta económica
13. Recomendación del comité evaluador

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se instala la audiencia por parte de los integrantes del Comité Evaluador del presente proceso, encontrándose presentes los asistentes relacionados en el listado de asistencia.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

En este estado de la audiencia, se da lectura al protocolo.

Se concederá el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados (quienes deberán allegar poder otorgado en debida forma) en el orden de presentación de las ofertas por 10 minutos prorrogables por 5 minutos más, para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, así como a los veedores registrados por un tiempo de 10 minutos; posteriormente de ser necesario, se concederá el derecho a réplica y se otorgará nuevamente el uso de la palabra.

Surtidas las etapas se hará un receso para analizar, de ser necesario, las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia y posteriormente se leerá el informe definitivo de calificación de las ofertas, para continuar con los puntos siguientes del orden del día y se dará el uso de la palabra por 5 minutos para referirse a la oferta económica, para continuar así, con la recomendación al ordenador del gasto.

Los asistentes a la audiencia deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes, so pena de tomar las medidas necesarias para ser expulsados de la audiencia.

TERCERO. OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DE FECHA 09 DE DICIEMBRE 2019 Y DURANTE LA PRESENTE AUDIENCIA, SI LAS HUBIERE.

OBSERVACION N° 1

El proponente mediante documento publicado en el SECOP II el día 10 de Diciembre de 2019 con referencia CO1.MSG.1395101 donde manifiesta:

Turja, diciembre 12 de 2019

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Bogotá D.C

Referencia: **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRN-174-2019: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO"**

Asunto. Observación informe de evaluación

Con referencia a la evaluación técnica de los proponentes del proceso me permito solicitar respetuosamente a la entidad realizar la evaluación técnica de acuerdo a los establecido en los pliegos de condiciones definitivos del proceso toda vez que la entidad no está aplicando de manera integra lo descrito en el numeral 5.1.1 CRITEROS DE CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE inciso 2, que aclara el redondeo a aplicar para la calificación del promedio de Facturación Mensual de la siguiente manera: *"Para la asignación de este puntaje se aplicará el redondeo a la diezmilésima, es decir, **quince cifras (7) decimales**....."* y el numeral 22. De la página 56 del pliego de condiciones definitivo que establece el redondeo a aplicar para la Ponderación del promedio de Facturación Mensual del proponente así: *"Para efectos de la PONDERACIÓN del Promedio de Facturación Mensual Total (PFMT), los puntajes asignados serán redondeados **(mediante la fórmula «Redondear (número;7)** de Excel) por exceso o por defecto a la diezmilésima"*, respectivamente, es de entender, que el PFMT del proponente y el puntaje correspondiente al PFMT del proponente deben ser redondeado a 7 decimales, pero la entidad está redondeando los valor a 3 decimales, cosa que favorece a varios de los proponentes que no evaluaron de manera correcta el pliego de condiciones definitivo y están obteniendo el mayor puntaje posible para el criterio correspondiente a 850 puntos, cuando deberían obtener un puntaje cercano pero no perfecto, por lo que la entidad estaría incurriendo en un grave error al no acatar en su totalidad lo expresado en el pliego de condiciones y no aplicar el principio de transparencia al modificar las condiciones del pliego de condiciones para beneficiar a algún proponente, lo cual puede invalidar el proceso de adjudicación toda vez que pocos de los proponentes puedan obtener el puntaje máximo.

Es de anotar que la entidad a la fecha ha evaluado y adjudicado un poco más de 10 procesos del mismo tipo y con las mismas reglas y se hace muy extraño que este sea el único proceso en el cual no acatan el pliego de condiciones y evalúan de manera alterada afectando en su totalidad el resultado del proceso

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a la entidad redondear la ponderación del PFMT y el puntaje obtenido del PFMT de todos los proponentes a 7 decimales, con el fin de acatar en su totalidad el pliego de condiciones y garantizar la transparencia del proceso.

Atentamente,

MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR
C.C. No. 7.174.650 de Turja

Dirección: Calle 30 No. 12 - 84 Centro Cívico y Comercial Plaza Real Oficina 2109 - Turja
Dirección electrónica: malejandropinz@yahoo.com
Teléfono: (8) 745 72 07 – Cel: 3105610708

Copia - Control interno disciplinario
Procuraduría - Contraloría General de la República

Una vez revisada la información referida en la observación se verifica la Matiz y fue ajustada para el presente proceso.

CUARTO. USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

Se deja constancia que no se presentaron observaciones.

QUINTO. ACLARACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DE FECHA 09 DE DICIEMBRE 2019 Y DURANTE LA PRESENTE AUDIENCIA, SI LAS HUBIERE.

Las observaciones fueron respondidas en el numeral anterior.

SEXTO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES

El comité evaluador en su evaluación de las ofertas estableció la siguiente calificación para cada uno de los proponentes:

PROPUESTA No.	Cuenta	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE	Ponderacion por PFMT	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	1	JORGE EIVAR TULCAN LOSADA	HÁBIL	889,121	10,000	100,000	999,121
2	2	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
3	3	CONSORCIO NISA	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
4	4	CONSORCIO VIAL M1	HÁBIL	889,110	10,000	100,000	999,110
5	5	ALCIRA PÁEZ DURÁN	HÁBIL	889,110	10,000	100,000	999,110
6	6	CONSORCIO ARENAS	HÁBIL	886,441	10,000	100,000	996,441
7	7	CONSORCIO GEYKA	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
8	8	CONSORCIO VEFA	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
9	9	CONSORCIO TERRA 2019	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
10	10	CONSORCIO INTERADMINISTRACIÓN ATLANTICO	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
11	11	CONSORCIO JALL 2019	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
12	12	COPEBA S.A.S.	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
13	13	CONSORCIO PROVIAL AMV	HÁBIL	889,810	10,000	100,000	999,810
14	14	CONSORCIO CONSULPI	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
15	15	CONSORCIO GHR ADVIAL 2019	NO HÁBIL	0,000	10,000	100,000	110,000
16	16	CONSORCIO VIAL ATLANTICO (16)	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
17	17	CONSORCIO CEF AMV	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
18	18	CONSORCIO ALFA F	HÁBIL	889,110	10,000	100,000	999,110
19	19	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ.	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
20	20	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA	HÁBIL	873,411	10,000	100,000	983,411
21	21	COMPAÑIA COLOMBIA DE CONSULTORES S.A.S.(CCC)	HÁBIL	871,811	10,000	100,000	981,811
22	22	CONSORCIO ICE-ICD ADMON 174-2019	HÁBIL	886,439	10,000	100,000	996,439
23	23	CONSORCIO INGENIO VIAL	HÁBIL	886,453	10,000	100,000	996,453
24	24	CONSORCIO CRI-ESAS ATLANTICO	HÁBIL	889,098	10,000	100,000	999,098
25	25	CONSORCIO IP	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
26	26	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S-CONSULTECNICOS	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
27	27	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	HÁBIL	886,441	10,000	100,000	996,441
28	28	CONSORCIO CIVILES 174 ATLANTICO	HÁBIL	889,089	10,000	100,000	999,089
29	29	Consorcio LEOS	NO HÁBIL	0,000	10,000	100,000	110,000
30	30	CONSORCIO MACF AMV 2019	HÁBIL	889,110	10,000	100,000	999,110

PROPUESTA No.	Cuenta	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE	Ponderacion por PFMT	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
31	31	CONSORCIO ADMON ATLÁNTICO	HÁBIL	886,440	10,000	100,000	996,440
32	32	NORBERTO BATONA ESPITIA	HÁBIL	886,389	10,000	100,000	996,389
33	33	CONSORCIO ATLANTICO-20	HÁBIL	889,824	10,000	100,000	999,824
34	34	MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGULAR	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
35	35	CONSORCIO MARA	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
36	36	CONSORCIO JCAMV	HÁBIL	880,925	10,000	100,000	990,925
37	37	CONSORCIO VIALSA ATL 174	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
38	38	UNION TEMPORAL ADMINISTRACIÓN VIAL,2019 ATLANTICO	HÁBIL	889,107	10,000	100,000	999,107
39	39	CONSORCIO ADM ATLANTICO 01	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
40	40	CONSORCIO COINTERCONSTRUCCIONES VIALES	HÁBIL	889,063	10,000	100,000	999,063
41	41	CONSORCIO CGJ 2019	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
42	42	CONSORCIO ETERRA-1	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
43	43	CONSORCIO VIAL 2022	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
44	44	JUAN AMADO LIZARAZO	HÁBIL	889,121	10,000	100,000	999,121
45	45	PROCON ING SAS	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
46	46	ARM CONSULTING LTDA.	HÁBIL	886,419	10,000	100,000	996,419
47	47	Yolanda Cabrera Balcázar	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
48	48	CONSORCIO KIA	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
49	49	CONSORCIO P&S	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
50	50	CONSORCIO ADMINITRACIÓN VI	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
51	51	CONSORCIO P&M VIAL ATLANTICO	HÁBIL	886,226	10,000	100,000	996,226
52	52	CONSORCIO KOVIAL	HÁBIL	886,441	10,000	100,000	996,441
53	53	CONSORCIO AVC 174	NO HÁBIL	0,000	10,000	100,000	110,000
54	54	CONSORCIO CIGLO	HÁBIL	886,484	10,000	100,000	996,484
55	55	JORES INGENIERIA LTDA JORES LTDA	HÁBIL	886,440	10,000	100,000	996,440
56	56	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	HÁBIL	889,626	10,000	100,000	999,626
57	57	INGESCOR LTDA	HÁBIL	886,441	10,000	100,000	996,441
58	58	DONAL BOGOTA BAUTISTA	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
59	59	CONSORCIO INCA INVIAS 2019	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
60	60	CONSORCIO VYO3	HÁBIL	886,466	10,000	100,000	996,466
61	61	JOYCO S.A.S.	HÁBIL	886,441	10,000	100,000	996,441
62	62	CONSORCIO ADV CARIBE	HÁBIL	889,109	10,000	100,000	999,109
63	63	CONSORCIO INTERVIAS	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
64	64	CONSORCIO ADVIAL PC2	HÁBIL	886,422	10,000	100,000	996,422
65	65	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
66	66	CONSORCIO ADOSANGEL ATLANTICO	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000

PROPUESTA No.	Cuenta	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE	Ponderacion por PFMT	VINCULACION TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
67	67	CONSORCIO TERRITORIAL ATLANTICO 2019	HÁBIL	886,469	10,000	100,000	996,469
68	68	CONSORCIO VIAL JIB	HÁBIL	890,000	0,000	100,000	990,000
69	69	UNIÓN TEMPORAL ADMONBMG 174	HÁBIL	886,982	0,000	100,000	986,982
70	70	CONSORCIO ADMINISTRACIONES AS	HÁBIL	890,000	0,000	100,000	990,000
71	71	CONSORCIO DIADCOL AMV	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
72	72	CONSORCIO ECOAD ATLANTICO	HÁBIL	886,440	10,000	100,000	996,440
73	73	CONSORCIO CGA	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
74	74	RAMIRO MESA BARRERA	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
75	75	CONSORCIO ADMIN. VIAL SPG	HÁBIL	886,151	10,000	100,000	996,151
76	76	CONSORCIO JBT ATLANTICO 2019	HÁBIL	884,137	0,000	100,000	984,137
77	77	CONSORCIO VIAL ATLANTICO (77)	HÁBIL	889,110	10,000	100,000	999,110
78	78	CONSORCIO VIAL ADMON IG	HÁBIL	886,475	10,000	100,000	996,475
79	79	VLADIMIR POLO PAZ	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
80	80	HENRY JAIMES MONSALVE	HÁBIL	889,106	10,000	100,000	999,106
81	81	CONSORCIO SOLUCIONES BRAIN 2020	HÁBIL	886,441	10,000	100,000	996,441
82	82	VELNEC S.A	HÁBIL	889,833	10,000	100,000	999,833
83	83	CONSORCIO ADMIVIAL JI	HÁBIL	889,110	10,000	100,000	999,110
84	84	CONSORCIO ATLANTICO DVP	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
85	85	CONSORCIO AEROVIAS 174	NO HÁBIL	0,000	10,000	100,000	110,000
86	86	CONSORCIO ADMINISTRADORES CyP	HÁBIL	870,900	10,000	100,000	980,900
87	87	DPC INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL	889,110	10,000	100,000	999,110
88	88	INGENIERIA MASTER S.A.S.	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
89	89	CONSORCIO INTERATLANTICO	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
90	90	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
91	91	Proyectos Construcciones Civiles y Viales S.A.S. - PIV Ingeniería S.A.S	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
92	92	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL	889,999	10,000	100,000	999,999
93	93	CONSORCIO TPF-CB 174	HÁBIL	886,449	0,000	100,000	986,449
94	94	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
95	95	CONSORCIO DIN ISUTECH	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
96	96	CONSORCIO ADMINISTRADORES ZP COLOMBIA	HÁBIL	889,099	10,000	100,000	999,099
97	97	CONSORCIO GAN-MSO-1	NO HÁBIL	0,000	10,000	100,000	110,000
98	98	CONSORCIO INURBA	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
99	99	ARA INGENIERÍA S.A.S	HÁBIL	886,441	10,000	100,000	996,441
100	100	CONSORCIO VIAS ATLANTICO 174	HÁBIL	889,110	10,000	100,000	999,110

PROPUESTA No.	Cuenta	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE	Ponderacion por PFMT	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
101	101	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
102	102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA – PI LTDA	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
103	103	INTERSA S.A.	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
104	104	CONSORCIO PRIETO ADMINISTRADOR	HÁBIL	889,086	10,000	100,000	999,086
105	105	CONSORCIO ADMIVIAL ATLANTICO	NO HÁBIL	0,000	10,000	100,000	110,000
106	106	CONSORCIO ATLANTICO	HÁBIL	889,127	10,000	100,000	999,127
107	107	CONSORCIO GBG 10	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
108	108	Gustavo Pérez Mariño	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
109	109	CONSORCIO QAP 174	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
110	110	CONSORCIO ADMINISTRADOR NOGOC	HÁBIL	889,126	10,000	100,000	999,126
111	111	CONSORCIO WIN M1	NO HÁBIL	0,000	10,000	100,000	110,000
112	112	CONSORCIO VIAL MSF	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
113	113	CONSORCIO ADMI-VIAL 2019	RECHAZO	0,000	10,000	100,000	110,000
114	114	CONSORCIO ADVIAL CARIBE	HÁBIL	890,000	0,000	100,000	990,000
115	115	CONSORCIO ZAAN	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
116	116	GNG INGENIERÍA S.A.S	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
117	117	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VÍAL ATLANTICO PYH	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
118	118	CONSORCIO G&G 01.	RECHAZO	0,000	10,000	100,000	110,000
119	119	MIRS LATINOAMERICA S.A.S.	HÁBIL	887,998	10,000	100,000	997,998
120	120	CONSORCIO VIAS I.J	HÁBIL	889,852	10,000	100,000	999,852
121	121	CONSORCIO VIAL P&G	RECHAZO	0,000	10,000	100,000	110,000
122	122	CONSORCIO VIAS NACIONALES	HÁBIL	886,269	10,000	100,000	996,269
123	123	HR INGENIERIA SAS	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
124	124	CONSORCIO CH AMV ATLANTICO	HÁBIL	890,000	10,000	100,000	1.000,000
125	125	CONSORCIO VIAL ATLANTICO (125)	HÁBIL	886,441	10,000	100,000	996,441
126	126	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	RECHAZO	0,000	10,000	100,000	110,000
127	127	UNIÓN TEMPORAL VIAS NACIONALES	RECHAZO	0,000	0,000	40,000	40,000

SEPTIMO. INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES SOBRE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes argumentan que el redondeo de la operación aritmética de la formula está mal, toda vez que genera una cantidad inusual de empates en el primer puesto. Consideran que el método utilizado para la evaluación técnica del presente proceso difiere del método utilizado en los procesos de administración vial ya adjudicados, por tal razón solicitan se haga una verificación de la matriz técnica de evaluación.

La entidad acoge la observación de los proponentes y en aras de revisar las fórmulas utilizadas en la matriz técnica, se suspende la audiencia hasta el día **12 de Diciembre de 2019 a las 10:00 AM.**

- Se publica la matriz técnica corregida el día 10 de diciembre y se le da traslado a los proponentes hasta el día 12 de diciembre de 2019, fecha prevista para la continuación de la audiencia.

REANUDACION DE LA AUDIENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE NO. 3)

Siendo las 11:30 pm se continua con la audiencia para el establecimiento del orden de elegibilidad y apertura de la propuesta económica (sobre no. 3).

OCTAVO: LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DE LA MATRIZ TECNICA CORREGIDA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

PROPONENTE No 12 COPEBA S.A.S.
El proponente mediante documento publicado en el SECOP II el día 11 de Diciembre de 2019 con referencia CO1.MSG.1399304 donde manifiesta:

Referencia interna: CMA-DO-SRN-174-2019 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO (Presentación de oferta)
De: COPEBA S.A.S.
Usuario: ANDREA PEÑA
Fecha: 143 días de tiempo transcurrido
Para: [redacted]
Referencia del mensaje: CO1.MSG.1399304
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación informe de evaluación

Anexos

Documento	Nombre del documento
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.pdf	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.pdf

Agregar comentario a la oferta Exportar todos

0 de mensaje

COPEBA S.A.S.
Nit: 830011178

Bogotá D.C. 11 de Diciembre de 2019

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRN-174-2019

ASUNTO: Observaciones al Informe de Evaluación Proponente No.41

Respetados señores,

En atención al informe de evaluación del proceso de la referencia, nos permitimos hacer la siguiente observación:

Se solicita revisar el periodo de suspensión del contrato de orden No. 1, Contrato 1749 de 2011, debido a que en el acta de liquidación se expresa que la segunda suspensión del contrato, con fecha de iniciación 29 de enero de 2013, presenta la misma fecha para la terminación de la suspensión como para la reanudación, es decir 04 de febrero de 2013. Por otra parte en el cálculo de los días de suspensión el acta de liquidación establece que fueron 16 días, lo cual indica que la fecha de reanudación fue el 04 de febrero de 2013 y por tanto la fecha de terminación de la suspensión debió ser el día anterior, es decir el 03 de febrero de 2013.



Así las cosas, el tiempo de la suspensión corresponde a 16 días que en meses equivalen a 0.533 meses y no a 0.566 como quedo registrado en la matriz técnica de evaluación del proceso.

Por lo anterior solicitamos aclarar el plazo de suspensión.

Cordialmente,

Andrea Del Pilar Peña Sánchez
Representante Legal
COPEBA S.A.S.

➢ **INVIAS RESPONDE:**

Una vez revisada la información referida en la observación y confrontada con la documentación que reposa en la propuesta correspondiente al Contrato de Orden No 1 la Suspensión del proponente 41 CONSORCIO CGJ 2019, se pudo establecer que la información allegada en el ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1749, el tiempo de

suspensión fue de 16 dias correspondientes a el 19 de enero de 2013 hasta el 4 de febrero de 2013 con una suspensión de 0,567.
Por lo anterior, no procede la observación y se mantiene lo consignado en el informe final publicado el 3 de Diciembre de 2019 en el SECOP II.

NOVENO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con el numeral 7.5. AUDIENCIA PARA APERTURA DEL SOBRE No. 3 DEL PROPONENTE CALIFICADO EN EL PRIMER LUGAR DE ELEGIBILIDAD y numeral 7.6. PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE NO. 3) del pliego de condiciones, en el evento que dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se definirá con base en los criterios de desempate reglados en el pliego de condiciones (Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015).

Para efectos de determinar el orden de elegibilidad, es importante recordar que la TRM, que rige para el presente proceso es la del 03 de Diciembre de 2019, que fue terminada en $3.522,48 de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1.2.1 del Pliego de Condiciones, se empleó el porcentaje PFMO del 50%.

Sumado a lo anterior, el numeral 7.5 del pliego de condiciones establece que en el evento que un proponente individual, proponente plural o el integrante de la estructura plural haya sido adjudicatario de un (1) módulo de cualquiera de los procesos de los Concursos de Méritos del programa de "ADMINISTRACIÓN VIAL", éste no hará parte del orden de elegibilidad de los siguientes módulos del mismo proceso ni de los demás procesos de los Concursos de Méritos del programa de "ADMINISTRACIÓN VIAL" del país en los que se encuentre participando

Por tal motivo, el proponente individual, proponente plural o el integrante de la estructura plural al haber sido adjudicatario de uno (1) de los módulos de los procesos de los Concursos de Méritos del programa de "ADMINISTRACIÓN VIAL", será calificado como NO HABIL para los siguientes módulos del mismo proceso y de los demás procesos de selección del citado programa y por lo tanto no se tendrá en cuenta en los siguientes módulos de los procesos a adjudicar para el cálculo de la ponderación de las propuestas, respecto al numeral 5.1.1, y se determinará un nuevo orden de elegibilidad y así sucesivamente, hasta determinar el orden de elegibilidad.

Por tal motivo, se procede a calificar como **NO HABIL** a aquellos proponentes que han sido adjudicatarios de los procesos del programa de ADMINISTRACIÓN VIAL, y se determinará el nuevo orden de elegibilidad.

En consecuencia con lo anterior, el siguiente es el nuevo orden de elegibilidad:

ELEGIBILIDAD DEL MÓDULO

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	COPEBA S.A.S.	1000,0000000	12	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO CEF AMV	1000,0000000	17	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO IP	1000,0000000	25	ELEGIBLE
4°	MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGULAR	1000,0000000	34	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO CGJ 2019	1000,0000000	41	ELEGIBLE

6°	CONSORCIO GBG 10	999,9999999	107	ELEGIBLE
7°	RAMIRO MESA BARRERA	999,9999998	74	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO DIN ISUTECH	999,9999998	95	ELEGIBLE
9°	INTERSA S.A.	999,9999995	103	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO TERRA 2019	999,9999994	9	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO MARA	999,9999994	35	ELEGIBLE
12°	DONAL BOGOTA BAUTISTA	999,9999994	58	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO ZAAN	999,9999994	115	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO INTERATLANTICO	999,9999927	89	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO ADOSANGEL ATLANTICO	999,9999655	66	ELEGIBLE
16°	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA – PI LTDA	999,9998891	102	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO CGA	999,9998651	73	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO NISA	999,9997769	3	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO GEYKA	999,9997309	7	ELEGIBLE
20°	INGENIERIA MASTER S.A.S.	999,9995947	88	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO VIALSA ATL 174	999,9995629	37	ELEGIBLE
22°	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	999,9994815	92	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO ATLANTICO-20	999,8240743	33	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO PROVIAL AMV	999,8100433	13	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	999,6264887	56	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO ADMINISTRADOR NOGOC	999,1260504	110	ELEGIBLE
27°	JORGE EIVAR TULCAN LOSADA	999,1214664	1	ELEGIBLE
28°	JUAN AMADO LIZARAZO	999,1214664	44	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO VIAL M1	999,1104157	4	ELEGIBLE
30°	ALCIRA PÁEZ DURÁN	999,1104157	5	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO ADMIVIAL JI	999,1104157	83	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO VIAS ATLANTICO 174	999,1099538	100	ELEGIBLE
33°	UNION TEMPORAL ADMINISTRACIÓN VIAL,2019 ATLANTICO	999,1071796	38	ELEGIBLE
34°	HENRY JAIMES MONSALVE	999,1062540	80	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO ADMINISTRADORES ZP COLOMBIA	999,0988312	96	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO CRI-ESAS ATLANTICO	999,0979012	24	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO PRIETO ADMINISTRADOR	999,0862358	104	ELEGIBLE
38°	MIRS LATINOAMERICA S.A.S.	997,9977425	119	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO CIGLO	996,4840292	54	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO VIAL ADMON IG	996,4748408	78	ELEGIBLE

41°	CONSORCIO TERRITORIAL ATLANTICO 2019	996,4693219	67	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO INGENIO VIAL	996,4527395	23	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO ARENAS	996,4407391	6	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO KOVIAL	996,4407391	52	ELEGIBLE
45°	JOYCO S.A.S.	996,4407391	61	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO ADMON ATLÁNTICO	996,4398152	31	ELEGIBLE
47°	JORES INGENIERIA LTDA JORES LTDA	996,4398152	55	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO ICE-ICD ADMON 174-2019	996,4388911	22	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO ADVIAL PC2	996,4222375	64	ELEGIBLE
50°	NORBERTO BATONA ESPITIA	996,3888137	32	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO VIAS NACIONALES	996,2687148	122	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO P&M VIAL ATLANTICO	996,2260258	51	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO ADMIN. VIAL SPG	996,1514564	75	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO ADM ATLANTICO 01	993,5696126	39	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO ATLANTICO DVP	992,2688279	84	ELEGIBLE
56°	HR INGENIERIA SAS	991,4562517	123	ELEGIBLE
57°	Gustavo Pérez Mariño	991,3654821	108	ELEGIBLE
58°	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	991,3062247	94	ELEGIBLE
59°	Proyectos Construcciones Civiles y Viales S.A.S. - PIV Ingeniería S.A.S	991,2467646	91	ELEGIBLE
60°	CONSORCIO INTERVIAS	991,1410696	63	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO KIA	991,0995380	48	ELEGIBLE
62°	VLADIMIR POLO PAZ	991,0995380	79	ELEGIBLE
63°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	991,0671685	90	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO QAP 174	990,9836629	109	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO JCAMV	990,9252101	36	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES AS	989,9311008	70	ELEGIBLE
67°	UNIÓN TEMPORAL ADMONBMG 174	986,9819993	69	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO INTERADMINISTRACIÓN ATLANTICO	984,8010537	10	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO JBT ATLANTICO 2019	984,1370082	76	ELEGIBLE
70°	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA	983,4114691	20	ELEGIBLE
71°	COMPAÑÍA COLOMBIA DE CONSULTORES S.A.S.(CCC)	981,8109044	21	ELEGIBLE
72°	CONSORCIO ADMINISTRADORES CyP	980,8996066	86	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO ADVIAL CARIBE	922,6489584	114	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO INURBA	907,7411431	98	ELEGIBLE
75°	CONSORCIO INCA INVIAS 2019	846,8450171	59	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO VIAL JIB	635,0767501	68	ELEGIBLE
77°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	0,0000000	2	NO ELEGIBLE

78°	CONSORCIO VEFA	0,0000000	8	NO ELEGIBLE
79°	CONSORCIO JALL 2019	0,0000000	11	NO ELEGIBLE
80°	CONSORCIO CONSULPI	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
81°	CONSORCIO GHR ADVIAL 2019	0,0000000	15	NO ELEGIBLE
82°	CONSORCIO VIAL ATLANTICO (16)	0,0000000	16	NO ELEGIBLE
83°	CONSORCIO ALFA F	0,0000000	18	NO ELEGIBLE
84°	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ.	0,0000000	19	NO ELEGIBLE
85°	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S-CONSULTECNICOS	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
86°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	0,0000000	27	NO ELEGIBLE
87°	CONSORCIO CIVILES 174 ATLANTICO	0,0000000	28	NO ELEGIBLE
88°	Consorcio LEOS	0,0000000	29	NO ELEGIBLE
89°	CONSORCIO MACF AMV 2019	0,0000000	30	NO ELEGIBLE
90°	CONSORCIO COINTERCONSTRUCCIONES VIALES	0,0000000	40	NO ELEGIBLE
91°	CONSORCIO ETERRA-1	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
92°	CONSORCIO VIAL 2022	0,0000000	43	NO ELEGIBLE
93°	PROCON ING SAS	0,0000000	45	NO ELEGIBLE
94°	ARM CONSULTING LTDA.	0,0000000	46	NO ELEGIBLE
95°	Yolanda Cabrera Balcázar	0,0000000	47	NO ELEGIBLE
96°	CONSORCIO P&S	0,0000000	49	NO ELEGIBLE
97°	CONSORCIO ADMINITRACIÓN VI	0,0000000	50	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO AVC 174	0,0000000	53	NO ELEGIBLE
99°	INGESCOR LTDA	0,0000000	57	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO VYO3	0,0000000	60	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO ADV CARIBE	0,0000000	62	NO ELEGIBLE
102°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO DIADCOL AMV	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
104°	CONSORCIO ECOAD ATLANTICO	0,0000000	72	NO ELEGIBLE
105°	CONSORCIO VIAL ATLANTICO (77)	0,0000000	77	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO SOLUCIONES BRAIN 2020	0,0000000	81	NO ELEGIBLE
107°	VELNEC S.A	0,0000000	82	NO ELEGIBLE
108°	CONSORCIO AEROVIAS 174	0,0000000	85	NO ELEGIBLE
109°	DPC INGENIEROS S.A.S.	0,0000000	87	NO ELEGIBLE
110°	CONSORCIO TPF-CB 174	0,0000000	93	NO ELEGIBLE
111°	CONSORCIO GAN-MSO-1	0,0000000	97	NO ELEGIBLE
112°	ARA INGENIERÍA S.A.S	0,0000000	99	NO ELEGIBLE
113°	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.	0,0000000	101	NO ELEGIBLE
114°	CONSORCIO ADMIVIAL ATLANTICO	0,0000000	105	NO ELEGIBLE

115°	CONSORCIO ATLANTICO	0,0000000	106	NO ELEGIBLE
116°	CONSORCIO WIN M1	0,0000000	111	NO ELEGIBLE
117°	CONSORCIO VIAL MSF	0,0000000	112	NO ELEGIBLE
118°	CONSORCIO ADMI-VIAL 2019	0,0000000	113	NO ELEGIBLE
119°	GNG INGENIERÍA S.A.S	0,0000000	116	NO ELEGIBLE
120°	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VÍAL ATLANTICO PYH	0,0000000	117	NO ELEGIBLE
121°	CONSORCIO G&G 01.	0,0000000	118	NO ELEGIBLE
122°	CONSORCIO VIAS I.J	0,0000000	120	NO ELEGIBLE
123°	CONSORCIO VIAL P&G	0,0000000	121	NO ELEGIBLE
124°	CONSORCIO CH AMV ATLANTICO	0,0000000	124	NO ELEGIBLE
125°	CONSORCIO VIAL ATLANTICO (125)	0,0000000	125	NO ELEGIBLE
126°	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	0,0000000	126	NO ELEGIBLE
127°	UNIÓN TEMPORAL VIAS NACIONALES	0,0000000	127	NO ELEGIBLE

DECIMO. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Teniendo en cuenta que los primeros CINCO (5) proponentes del orden de elegibilidad obtuvieron el mismo puntaje, se procede a dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones así:

No.	Proponente	Puntaje	No Propuesta	PRIMER CRITERIO (PFMT)	SEGUNDO CRITERIO (Discapacidad Puntaje)	TERCER CRITERIO (Apoyo Industria Nal)	CUARTO CRITERIO (Discapacidad Desempate)
1°	COPEBA S.A.S.	1000	12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
2°	CONSORCIO CEF AMV	1000	17	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
3°	CONSORCIO IP	1000	25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
4°	MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGULAR	1000	34	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
5°	CONSORCIO CGJ 2019	1000	41	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** con el 10% y la vinculación de más de 1 año.

*5. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el **SORTEO POR BALOTAS** así:*

Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con el orden de elegibilidad.

Para tal efecto, se procedió a llamar a los representantes de cada uno de los Proponentes y/o delegados en caso de no estar en la audiencia, dando como resultado lo siguiente:

No Propuesta	Proponente	No. Balota Primera Serie	No. Balota Segunda Serie	Nuevo puesto en el Orden de Elegibilidad
12	COPEBA S.A.S.	2	4	**1**
17	CONSORCIO CEF AMV	4	2	**3**
25	CONSORCIO IP	1	3	**2**
34	MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGULAR	3	1	**4**

Teniendo en cuenta que el proponente No. **12 COPEBA S.A.S.**, sacó la balota con el número mayor, es quien ocupa el primer puesto en el orden de elegibilidad.

DECIMO PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO Y PATRIMONIO Y VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE NO INCURRIR EN CAUSAL DEL ART. 5 LEY 1474 DE 2011.

Una vez verificada la base de datos de ganadores de la actual vigencia en la modalidad de Concurso de Méritos, se encontró que el proponente No. 12 **COPEBA S.A.S** fue adjudicatario en los siguientes procesos:

NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTE	NO. DEL PROCESO
COPEBA LTDA (MODULO 2)	COPEBA SAS	CMA-DO-SRN-016-2019
COPEBA SAS	COPEBA SAS	CMA-DO-SRN-102-2019

Y teniendo en cuenta que en el presente proceso cuyo proponente **COPEBA S.A.S** está en primer orden de elegibilidad, y el integrante mencionado anteriormente hace parte del Consorcio, por lo tanto, es procedente la verificación del cumplimiento del capital de trabajo demandado y del patrimonio"

Por lo anteriormente expuesto, se procedió a realizar el recalculo del capital de trabajo y del patrimonio, del proponente **COPEBA S.A.S** encontrándose que el mismo, cumple con los dos indicadores financieros mencionados anteriormente.

Así mismo se informa por parte del comité evaluador que se consultó el sistema interno de contratos SICO y los proponentes ubicados en el primer orden de elegibilidad en cada uno de los módulos NO incurren en la causal del Art. 5

Ley 1474 de 2011. Por otra parte estando presente la representante legal de COPEBA LTDA manifiesta que no tiene contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación.

DÉCIMO SEGUNDO. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE No. 3 - DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN CADA UNO DE LOS MÓDULOS.

En este estado de la diligencia, se procede a dar apertura a la propuesta económica ubicada en el primer lugar del orden elegibilidad del proponente **COPEBA LTDA.**

Acto seguido se apertura el sobre No.3 en el expediente del proceso en el SECOP II, tal como es verificado por los presentes que se encuentran presentes en la audiencia.

DÉCIMO TERCERO. VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Una vez desencriptado el Sobre No. 3 en la plataforma SECOP II, se apertura los archivos PDF que contiene la oferta ganadora y se confirmó que la misma estuviera suscrita por el representante legal y dirigido al proceso.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, así mismo se procedió a realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica presentada para el 2019, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MCTE ($108,371,466.21),** la propuesta económica presentada para el 2020, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($662,737,322.80),** la propuesta económica presentada para el 2021, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **SETECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. ($702,644,096.56),** la propuesta económica presentada para el 2022, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE ($440,345,966.13),** para un valor total de la oferta de **MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (1.914.098.851,70).** Teniendo en cuenta que las ofertas económicas se presentaron con centavos, es necesario que se realice corrección aritmética. Se requiere al Representante de la persona jurídica, el cual se encuentra representado por apoderado, para que realice en el trascurso del día el ajuste a la oferta económica y la allegue a través de la plataforma dl SECOP II.

Quedando los valores finales así: Propuesta económica presentada para el 2019 por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($108,371,466.00),** la propuesta económica presentada para el 2020 por un valor de por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($662,737,323.00),** la propuesta económica presentada para el 2021 por un valor de **SETECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($702,644,097.00),** la propuesta económica presentada para el 2022 por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($440,345,966.00),** para un valor total de la oferta de **MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.914.098.852),** incluido IVA con un factor multiplicador de 2.40 para cada uno de los valores ofertados para cada vigencia.

DÉCIMO CUARTO. INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se deja constancia que, ninguno de los participantes intervino sobre la propuesta económica.

DECIMO QUINTO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En esta instancia, el Comité Evaluador informa a los asistentes que recomendará a la Directora de Contratación la adjudicación del Concurso de Méritos **CMA-DO-SRN-174-2019** cuyo objeto es **""ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO"** de la siguiente manera:

Adjudicar al **PROPONENTE No. 12** COPEBA LTDA, sociedad identificada con NIT **N° 830.011.122-9**, representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR PEÑA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 52.253.696**, por un valor total de **MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.914.098.852), Incluido** IVA, para un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

De acuerdo con lo expuesto, se le informa al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad que la DIRECTORA DE CONTRATACIÓN procederá a adjudicar el presente concurso de méritos mediante ACTO ADMINISTRATIVO.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las 11:30 a.m. del día 12 de Diciembre de 2019.

Forman parte integral del acta: El informe de evaluación y el documento de respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación, listado de asistentes a la audiencia.

COMITÉ EVALUADOR

SARA SOFIA GARCIA GARCIA **EVALUACIÓN JURÍDICA**	**DIANA PAOLA MARTINEZ** **EVALUACIÓN FINANCIERA**
SERGIO ARMANDO HEREDIA **EVALUACIÓN JURIDICA**	**CLAUDIA PATRICIA ROMAN** **EVALUACIÓN TECNICA**

Revisó y Aprobó: **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**
COORDINADOR GRUPO PRECONTRACTUAL